



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 11/10/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 41/23.24**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **diez de octubre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, **Concejales Delegados de Área**: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los **Concejales**: **D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)**, **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**, **D. Diego Lorente Balibrea (VOX)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha recibido el siguiente

ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Como requisito previo para que el asunto que se indica a continuación pueda ser tratado **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local**; en el **artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** y en el **artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006**, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL:

Propuesta presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal

J.G.L. nº. 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

1/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDÉS PUJOL 14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ 14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FP3F 2KUF 7DT9 9437

CFOD.03.RR.HH.BASES POLICIA Y BOMBEROS - SEFYCU 3313759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 11/10/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDÉS PUJOL 14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 14/10/2024

Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS.- Gestión de Personal.

FOD03. VARIAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA POLICÍA LOCAL Y SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CORRESPONDIENTES A DISTINTOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

- 1º) La PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA es aprobada por unanimidad, con los votos favorables emitidos por los miembros presentes, según lo indicado en el informe de motivación de urgencia firmado el 9 de octubre de 2024, por el Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA FMDP CEHA QRRE QY3Y.
- 2º) El contenido de la PROPUESTA se encuentra en el documento electrónico firmado el día 8 de octubre de 2024, por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel, previa firma del Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA FLMT 7CXM UQXF 7QFP; con el siguiente tenor literal:

"Vistas las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024 mediante las que se ofertaron determinadas plazas que habían de satisfacer distintas necesidades de recursos humanos en los Cuerpos de Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que los presupuestos municipales contienen partida presupuestaria destinada a la ejecución de las distintas OEP, para que en el momento del nombramiento de los aspirantes seleccionados se disponga de la correspondiente consignación presupuestaria.

Visto que se ha cumplido con el trámite de su envío a la Junta de Personal, con fecha 18/07/2024.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/06/2020 se aprobaron las Bases Generales para selección de funcionarios (BORM nº 178, 3 agosto 2020), las cuales fueron modificadas por acuerdo del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2022 (BORM 297.-27/12/2022), las mismas regirán con carácter supletorio en todo lo no dispuesto en las Bases Específicas que se someten a aprobación del órgano competente para ello, si bien teniendo en cuenta el carácter de Servicios Especiales y legislación específica de aplicación a estos colectivos.

Considerando lo prescrito en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, a la Junta de Gobierno Local **ELEVO la siguiente propuesta de Acuerdo:**

J.G.L. nº. 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

2/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FP3F 2KUF 7DT9 9437

CFOD.03.RR.HH.BASES POLICIA Y BOMBEROS - SEFYCU 3313759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ALVARO VALDEÉS PUJOL
14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
14/10/2024

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas (*) que se anexionan a esta propuesta y que deben regir los procesos selectivos para la provisión en propiedad de las plazas ofertadas según las Ofertas de Empleo aprobadas de las plazas que se enumeran en el siguiente cuadro. Asimismo, estas Bases Específicas regularán los procesos selectivos de las futuras plazas que de la misma clase pueda convocar el Ayuntamiento, en tanto la Junta de Gobierno Local, órgano competente, no modifique las mismas. No será necesario dicha modificación cuando la misma venga impuesta por la legislación superior aplicable.

CUADRO DE PLAZAS

POLICIA LOCAL	
CATEGORIA	SUBGRUPO
COMISARIO	A1
INSPECTOR	A2
SUBINSPECTOR	B
AGENTE POLICIA	C1
BOMBEROS (S.E.I.S)	
CATEGORIA	SUBGRUPO
OFICIAL	A1
SUBOFICIAL	A2
SARGENTO	C1
CABO	C1
BOMBERO	C1

SEGUNDO.- Contra la resolución, que en su caso apruebe las citadas Bases, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente y que a su derecho convenga.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá. En Cartagena, rubricado y firmado electrónicamente."

J.G.L. n.º 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

3/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FP3F 2KUF 7DT9 9437

CFOD.03.RR.HH.BASES POLICIA Y BOMBEROS - SEFYCU 3313759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 11/10/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ALVARO VALDÉS PUJOL 14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 14/10/2024

(*) La propuesta incluye “ANEXO BASES ESPECÍFICAS”, cuyo contenido íntegro está en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA FLMT 7CXM UQXF 7QFP (págs. 2 a 120 de 120), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, al que se remite introduciendo dicho CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 8 de octubre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 9 de octubre de 2024, por el **Interventor General Municipal, RH 12/2024**, en el que indica lo siguiente:

“ ...

3º.- Se propone la aprobación de las Bases Específicas que regirán en los procesos selectivos para la provisión de determinadas plazas de la OEP y de aquellas determinadas como estructurales, siendo las de nuevo ingreso (excluidas las de promoción interna), las siguientes:

DENOMINACIÓN/CATEGORÍA	SUBGRUPO	Nº PLAZAS
POLICÍA LOCAL		
COMISARIO	A1	2
AGENTE POLICÍA	C1	43
BOMBEROS(S.E.I.S)		
BOMBERO	C1	23

4º.- Visto que estos procesos selectivos culminarán en el próximo año, *se advierte que la fiscalización previa del gasto quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que corresponda/n del Presupuesto para 2025. Así mismo, la convocatoria correspondiente a cada uno de los puestos selectivos deberá ser remitida a esta Intervención General para su previa fiscalización. Se recomienda la gestión del Capítulo I a través de documento contable RC tal y como se realiza en otros capítulos del Presupuesto.*

...”

Dicha propuesta, BASES e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

J.G.L. n.º 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

4/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FP3F 2KUF 7DT9 9437

CFOD.03.RR.HH.BASES POLICIA Y BOMBEROS - SEFYCU 3313759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
11/10/2024

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la
Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDEÉS PUJOL
14/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
14/10/2024

J.G.L. n.º 41, sesión 23.24, ordinaria, 10 de octubre de 2024.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FP3F 2KUF 7DT9 9437

CFOD.03.RR.HH.BASES POLICIA Y BOMBEROS - SEFYCU 3313759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Bases para la convocatoria pública de plazas de
BOMBERO DEL S.E.I.S
EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA

PRIMERA.- OBJETO DE ESTAS BASES.

1.1 Es objeto de estas bases, la provisión en propiedad por oposición mediante turno libre, de plazas de Bomberos de la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase **Bombero**, **Grupo C - Subgrupo C1**, dotadas con los haberes correspondientes al grupo y subgrupo anteriormente mencionado, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- **Grupo: C, Subgrupo C1 Escala: Administración Especial.**
- **Subescala: Servicios Especiales.**
- **Categoría: Bombero.**

1.2 La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020, modificadas así mismo por acuerdo del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2022 (BORM 297.- 27/12/2022).

1.3 Estas bases y su convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web municipal https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes además de reunir los requisitos recogidos en el punto 4 de las Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Titulación:** Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Título de Bachiller o Técnico, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante, TREBEP), para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C1.
- 2. Capacidad:** Poseer la capacidad funcional física y psíquica, para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto de bombero. A tal efecto, quien supere el proceso selectivo será sometido a reconocimiento médico por los servicios de vigilancia de la salud concertados por el Excmo. Ayto. de Cartagena, antes de su nombramiento.

3. Estar en posesión del **permiso de conducción de la clase C+E**
4. Comprometerse a conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, lo que se acreditará mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VI de la presente convocatoria, que deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Todos los requisitos exigidos, deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

2.2.- SOLICITUDES.

2.2.1. La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp conforme a lo dispuesto en la Base 5 de las Bases Generales 2020, exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM nº 144, de 24/06/2020.

2.2.2. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

A) Copia del D.N.I.

B) Documento acreditativo de haber ingresado el importe de la Tasa correspondiente, conforme a lo dispuesto en los números 5.9, 5.10 y 5.11 de las Generales.

C) Certificado médico oficial, que se acompañará junto con la MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el ANEXO V: en el que deberá constar expresamente lo siguiente:

“D. Licenciado, Grado o Doctor en Medicina, acredita que D..... no presenta impedimento alguno para realizar todas y cada una de las pruebas físicas que constituyen los ejercicios de las pruebas selectivas de bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayto. de Cartagena”.

2.2.3. Admisión de aspirantes. Se estará a lo dispuesto en el punto 6 de las Generales.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

En relación con la Admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la Base 6 de las Bases Generales 2020. Será causa de exclusión no subsanable, la presentación de la solicitud fuera de plazo y aquella presentada en modelo no normalizado y/o no registrado en tiempo y forma. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

CUARTA.- TRIBUNAL.

El tribunal se ajustara en su composición, actuaciones y funcionamiento a lo dispuesto en el punto 7 de las Generales.

QUINTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

5.1. Se estará sujeto a lo dispuesto en el punto 8 de las Generales. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio del proceso selectivo será anunciado al menos con 15 días hábiles de antelación, en la página web municipal, así como los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas.

5.2. Con el fin de garantizar el anonimato en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de las pruebas lo permitan, no podrá constar en aquéllos ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

SEXTA.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1. El proceso selectivo se estructurará en tres fases:

- ▶ **Oposición.**
- ▶ **Reconocimiento médico.**
- ▶ **Curso Selectivo.**

6.2. FASE OPOSICION

6.2.1. PRIMER EJERCICIO. CONOCIMIENTOS TEÓRICOS. (TEST)
--

De carácter teórico, consistirá en un único ejercicio, en el que se realizara una prueba **tipo test de 70 preguntas** con respuestas alternativas en un tiempo máximo de 90 minutos, relacionado con el programa Temario del **anexo II**. Cada pregunta tendrá tres respuestas, siendo sólo una correcta. El sistema de penalización en la puntuación de este cuestionario seguirá los siguientes criterios:

- Pregunta en blanco, no penaliza.
- Pregunta errónea o con más de una respuesta marcada, penaliza con un tercio de su valor.

Preguntas netas = $A - (E / 3)$ Donde A es el número de preguntas correctas y E el número de preguntas erróneas o con más de una respuesta marcada.

El ejercicio será eliminatorio y se **calificará de cero a diez puntos**. El tribunal, teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, sin conocer la identidad de los opositores decidirá cuál será la nota de corte para superar este ejercicio, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 puntos, haciendo público dicho acuerdo. La nota de corte se fijará de tal forma que solo superen este ejercicio los candidatos que obtengan las mejores calificaciones y cuyo número máximo será de 5 aspirantes por plaza convocada.

El número máximo de candidatos que pueden superar este ejercicio podrá ampliarse en el caso de que varios opositores obtengan la **nota de corte** fijada por el tribunal. Las calificaciones que resulten se redondearán usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales esto es: cuando el cuarto decimal sea superior o igual a 5 el tercer decimal se incrementará en una unidad y cuando el cuarto decimal sea inferior a 5 el tercer decimal no se modifica.

6.2.2. SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS DE APTITUD PROFESIONAL.

Constará de tres pruebas encaminadas a valorar aptitudes necesarias para el desempeño de la profesión de bombero:

1ª. Prueba.- Ausencia de vértigo: Consistirá en subir y bajar una autoescalera de 20 metros de longitud y 70º de inclinación, en un tiempo inferior a 1 minuto y 45 segundos para los hombres, y a 2 minutos para las mujeres. La situación de inicio y de final será sobre el suelo firme, las manos y pies sólo podrán apoyarse en los peldaños, no en las barandillas u otras partes del vehículo. Los pies habrán de pisar todos los peldaños, excepto los que, en su caso, señale el Tribunal. Su calificación será Apto o No Apto, quedando eliminado del proceso el declarado como No Apto.

2ª. Prueba.- Subida con lastre: Consistirá en subir, en un tiempo máximo de 22 segundos para los hombres y 25 para las mujeres, una altura equivalente a 4 pisos de un edificio, cargando sobre los hombros un peso de 20 Kgs. Su puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del **Anexo I**, quedando eliminado del proceso quien no supere el mínimo establecido en una puntuación de 5.

3ª. Prueba. Agilidad: Se ejecutará sobre un área marcada sobre madera, cemento o asfalto, en un circuito formado por dos postes en posición vertical de 1,70 mts. de altura y 3 cms. de ancho, así como dos vallas de atletismo colocadas a una altura de 0,72 cms., una de ellas prolongada verticalmente por dos postes adosados a sus extremos laterales, de iguales características a los anteriormente mencionados. El aspirante se situará tras la línea de salida en posición de pie, bien a la derecha o a la izquierda de la valla, y a la señal de salida, iniciará el recorrido del circuito siguiendo la dirección, saltando o pasando bajo las vallas. Se permitirán dos intentos, con descanso intermedio y valorando el mejor de los dos, hasta que el aspirante llegue a tocar el suelo con uno o los dos pies después de saltar la última valla. Se considerará nulo todo intento en el que se derribe uno de los postes o alguna de las vallas, así como la equivocación en el trazado del circuito. Su puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del **Anexo I**, quedando eliminado del proceso quien no supere el mínimo establecido en una puntuación de 5.

6.2.3. TERCER EJERCICIO: PRUEBAS FÍSICAS.

Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas, cada una de ellas eliminatoria, no pudiendo pasar a la siguiente prueba quien no haya superado la anterior con las marcas y puntuaciones mínimas establecidas en la presente convocatoria en el **anexo I**. El proceso de medición de las pruebas se realizará con el personal y material adecuados, de forma que quede garantizada una medición lo más precisa posible.

Estas pruebas serán eliminatorias, **quedando eliminado del proceso quien no supere el mínimo establecido en una puntuación de 5** para cada una de las pruebas puntuables, o la declaración de Apto en las no puntuables.

La Administración se reserva la posibilidad de realizar, a los aspirantes que designe, *pruebas antidoping* en relación con la realización de las pruebas físicas, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Consejo Superior de Deportes. La presentación de la solicitud implica la autorización a la realización de las mencionadas pruebas. Caso de que el resultado fuera positivo implicaría la descalificación del aspirante concurrente al proceso selectivo.

1. SUBIDA CUERDA LISA:

- **Objetivo:** medir y valorar fuerza explosiva (potencia anaeróbica aláctica) de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.
- **Postura de partida:** la postura de partida será sentado en el suelo debajo de la cuerda.
- **Ejecución:** Trepa por una cuerda lisa de 6 metros de altura, para varones y de 5 m para mujeres, medida desde la parte superior de la colchoneta de seguridad, partiendo desde la posición de sentado (glúteo apoyado en colchoneta y piernas a 90º totalmente apoyadas y estiradas en la colchoneta). Una vez el aspirante indique con movimiento de cabeza que está preparado, a la voz de “listos” ---- “ya” del juez, iniciará la trepa hasta hacer sonar la campana o tocar la marca situada a la altura fijada con la mano, momento en el que se parará el tiempo. La prueba finalizará una vez el aspirante concluya la bajada por la cuerda de manera controlada sin presa de piernas.
- **Intentos:** sólo se realizará un intento.
- **Medición:** el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde la posición de sentado hasta la marca que delimite el final de la distancia de ejecución.
- **Valoración:** la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

2. 60 METROS LISOS:

- **Objetivo:** medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima (capacidad anaeróbica aláctica).
- **Postura de partida:** la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.
- **Ejecución:** consistirá en correr una distancia de 60 metros lisos a la mayor velocidad posible.
- **Intentos:** sólo se realizará un intento y se permitirá una segunda salida en el caso de que la primera sea nula.
- **Medición:** el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde el inicio hasta que éste, a nivel del pecho, sobrepase la línea que indica el final de la distancia.
- **Valoración:** la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

3. PRESS BANCA:

- **Objetivo:** medir y valorar la fuerza resistencia (capacidad anaeróbica aláctica) de la musculatura pectoral y tríceps.

- **Postura de partida:** la posición de partida será acostado o tumbado sobre el banco en decúbito supino (boca arriba) con las manos separadas una distancia igual a la anchura de los hombros y los brazos totalmente estirados sosteniendo la barra.
- **Ejecución:** consistirá en la ejecución del ejercicio de press banca con un peso de 45 Kg. Al ejecutar el ejercicio la barra deberá descender hasta tocar el pecho ligeramente y al subir los brazos deberán llegar a estar totalmente estirados (postura de partida).
- **Intentos:** sólo se realizará un intento.
- **Medición:** el tiempo que el aspirante tarda en realizar 19 repeticiones del ejercicio.
- **Valoración:** la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

4. 2.000 METROS LISOS:

- **Objetivo:** medir y valorar la potencia aeróbica máxima (resistencia orgánica).
- **Postura de partida:** la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.
- **Ejecución:** consistirá en correr una distancia de 2.000 metros lisos a la mayor velocidad posible.
- **Intentos:** sólo se realizará un intento.
- **Medición:** el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde el inicio hasta que éste, a nivel del pecho, sobrepase la línea que indica el final de la distancia.
- **Valoración:** la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del anexo I.

5. PRUEBA COMBINADA ACUÁTICA 100 METROS:

- **Objetivo:** medir competencias en el medio acuático de las personas aspirantes. Consistirá en realizar un circuito compuesto por **tres fases consecutivas**, en una piscina de 25 metros, y una distancia a recorrer de 100 metros en un tiempo máximo de 1'23"00 (un minuto veintitrés segundos cero centésimas) para los hombres y 1' 38"00 (un minuto treinta y ocho segundos cero centésimas) para las mujeres. La persona aspirante que sobrepase este tiempo será considerado como "NO APTO". Durante el desarrollo de esta prueba, aquellas personas aspirantes que en algún momento se agarren a las corcheras del vaso, invadan otra calle distinta de la asignada por el Tribunal, obstaculicen de algún modo a terceros, o no toquen la pared del vaso de la piscina en cada trayecto quedarán eliminadas.
- **Primera Fase.** La persona aspirante iniciará la prueba con la voz de "a sus puestos", posicionándose en la calle asignada por el Tribunal, fuera del agua. A la voz de "preparados" las personas aspirantes se introducirán por su calle dentro del vaso de la piscina y teniendo en contacto una de las manos con la pared del mismo, a la señal de inicio, comenzarán a recorrer una distancia de 25 metros "buceando en apnea", hasta tocar la pared del vaso de la piscina. Reglas: 1. En la salida los opositores podrán impulsarse sobre la pared. 2. No se permitirá una salida nula, entendiéndose por nula aquella salida realizada antes de la señal establecida. La persona aspirante que realice salida nula será considerado "NO APTO". 3. Durante la realización de esta primera fase de la prueba, las personas aspirantes no podrán sacar fuera de la superficie del agua ninguna parte corporal, hasta tocar la pared y completar el recorrido, quedando eliminados en el caso de hacerlo.

- **Segunda Fase.** Tras tocar la pared del vaso, recorridos los primeros 25 metros, los opositores continuarán nadando en estilo “libre” o “crol”, en este caso sin introducir la cabeza dentro del agua, hasta recorrer otros 25 metros y tocar la pared del vaso de la piscina. Reglas: Durante la realización de esta segunda fase de la prueba, las personas aspirantes no podrán introducir la cabeza dentro del agua, hasta tocar la pared y completar el recorrido, quedando eliminados en el caso de hacerlo.
- **Tercera Fase.** Tras tocar la pared del vaso, recorridos los primeros 50 metros, los opositores continuarán nadando en estilo “libre” otros 50 metros: 25 metros, tocar pared y 25 metros, finalizando la prueba cuando las personas aspirantes toquen la pared del vaso de la piscina y haya completado los 100 metros en el tiempo establecido. Reglas: Terminar la prueba por una calle distinta a la asignada por el Tribunal supondrá a la persona aspirante un resultado de “NO APTO” quedando eliminada.
- **Valoración:** la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

6. FLEXIONES DE BRAZOS EN BARRA HORIZONTAL:

- **Objetivo:** medir y valorar la fuerza resistencia (capacidad anaeróbica aláctica) de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros).
- **Postura de partida:** la postura de partida será con el aspirante suspendido de la barra con los brazos totalmente estirados, cogerá la barra con las palmas de las manos al frente y con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, los muslos deberán estar alineados con el tronco (sin flexión de la cadera).
- **Ejecución:** consistirá en elevar y descender el propio peso corporal mediante la flexión y extensión de los miembros superiores. Las flexiones se realizarán sin que exista movimiento del tren inferior que impliquen balanceos o movimientos compensatorios (manteniendo la posición de partida) y se deberá sobrepasar la barra con la barbilla al subir y dejar los brazos completamente estirados al bajar (posición de partida). Tampoco se podrá tocar el suelo con los pies mientras se ejecuta la prueba.
- Intentos: sólo se realizará un intento.
- **Medición:** la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

La **PUNTUACIÓN FINAL** de este ejercicio será la resultante de dividir la suma total de las calificaciones obtenidas en las pruebas puntuables por el número de ellas.

6.2.4. CUARTO EJERCICIO. APTITUD PSICOTÉCNICA.

Su **calificación será de Apto o No Apto** y para el planteamiento y corrección de este ejercicio, el Tribunal estará asesorado por un equipo de especialistas, integrado por personas que sean licenciados en psicología o titulación equivalente y con experiencia en la realización de este tipo de pruebas para el acceso a la función pública. Este **cuarto ejercicio constará de dos partes**, una primera consistente en pruebas psicotécnicas aptitudinales y una segunda con pruebas de personalidad contrastadas con una entrevista. Los aspirantes deberán superar las dos pruebas que componen el ejercicio. La no superación de la Primera parte del mismo, de acuerdo con los criterios de corrección que publicará previamente el Tribunal, conllevará que no se evalúe la Segunda parte, obteniéndose directamente la calificación de **no apto**.

Antes del inicio del ejercicio el Tribunal publicará, con la suficiente antelación, los criterios que se establezcan para la corrección de las pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad, así como la duración de las mismas.

a) Primera parte. Pruebas de aptitud psicotécnica.

Esta primera parte del tercer ejercicio consistirá en la realización de diversos test que irán encaminados a determinar las aptitudes mentales del aspirante para el desempeño del citado puesto, pudiendo realizar algunas o la totalidad de las siguientes pruebas: de aptitud espacial, numérica, verbal, abstracta, lógico, atención y memoria y/o la inteligencia general.

b) Segunda parte. Prueba de personalidad y Entrevista.

Esta segunda parte del tercer ejercicio consistirá en la **realización de uno o varios test** y una entrevista, que irán encaminados a determinar las actitudes de personalidad del aspirante para el desempeño del citado puesto, pudiendo medir entre otras, las siguientes variables: estabilidad emocional, habilidades sociales y conductas interpersonales, funcionamiento cognitivo y conductual para el desempeño profesional, sinceridad y/o deseabilidad social y así como cualesquiera otros de análoga significativa.

La **entrevista personal**, tiene por objeto contrastar y ampliar los resultados de la prueba psicotécnica de personalidad, para valorar que el candidato presenta en grado adecuado las competencias y cualidades para el desempeño del puesto de bombero del SEIS de Cartagena.

6.2.5. QUINTO EJERCICIO. EXPOSICION ORAL DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS.

Consistirá en exponer oralmente en sesión pública ante el tribunal durante un tiempo máximo de 50 minutos, dos temas extraídos al azar por cada uno de los aspirantes, de entre los enumerados en el **temario** que figura en el **Anexo II**, correspondiendo uno de los temas a la **PARTE GENERAL** y el otro a la **PARTE ESPECIFICA**. El opositor debe exponer los temas por orden de aparición en el programa.

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un periodo máximo de diez minutos para poder elaborar un esquema o guion de los temas a desarrollar, sin poder utilizar documentación alguna y siendo este tiempo de utilización opcional por parte de los opositores.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan el mínimo de 5 puntos.

Tras comenzar el opositor la exposición de los temas extraídos, si transcurridos quince minutos, el Tribunal considera que algunos de los temas expuestos es notablemente deficiente y/o sin relación con los temas extraídos, el Tribunal invitara al opositor a retirarse de la exposición, no pudiendo este proseguir el desarrollo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de las ideas y la capacidad de expresión oral. Los miembros del tribunal podrán formular al aspirante cuantas preguntas estimen necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

6.3. Terminada la calificación del quinto ejercicio, el Tribunal convocará mediante resolución, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios (primer, segundo, tercero y quinto ejercicio).

6.4.- FASE RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en el **cuadro de exclusiones médicas** que se expresa en el **Anexo III**. Para ello deberá presentar el ANEXO IV: MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS.

En el supuesto de no comparecer al reconocimiento médico o de que algún aspirante resultará eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas, para la realización del referido reconocimiento médico.

6.5.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

Terminadas las fases anteriores, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los aspirantes que hayan sido seleccionados. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el Cuarto Ejercicio, Exposición Oral De Conocimientos Teórico-Prácticos.

El Tribunal elevará al Órgano competente, propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas y de realización del correspondiente curso selectivo a favor de dichos aspirantes. **Los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles la documentación requerida a la que hace referencia el punto 15 de las bases generales.**

6.6.- FASE CURSO SELECTIVO.

Los aspirantes nombrados en prácticas deberán realizar un curso selectivo de formación teórico-práctico con una duración mínima de cuatro meses, cuyo Director será el titular de la Jefatura de Servicio del S.E.I.S., siendo éste, el responsable de la organización del mismo y realizado bajo supervisión y tutoría de miembros del Servicio de Extinción de Incendios, que tendrá como propósito que el aspirante experimente en el propio Servicio la actividad y el desarrollo de las funciones correspondientes.

Dicho curso tendrá carácter eliminatorio. La evaluación se realizará en base a criterios objetivos, que tendrán en cuenta entre otros, los siguientes extremos: asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, actitudes frente al profesorado y resto de alumnos y cuantos aspectos de la actuación del aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto. Para considerar superado el curso selectivo se deberá obtener una calificación mínima de 5 puntos.

6.7.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

La **calificación final del proceso selectivo** se obtendrá de la media aritmética entre la **fase de oposición** y la **fase de curso selectivo**.

Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de “apto”, se procederá al nombramiento como **Funcionarios de Carrera** de los aspirantes.

SEPTIMA.- RECURSOS.

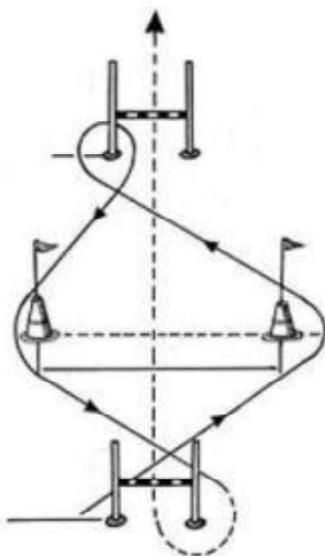
Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

ANEXO I
BAREMACION
PRUEBAS FISICAS. SE ADMITIRÁ UN SÓLO INTENTO

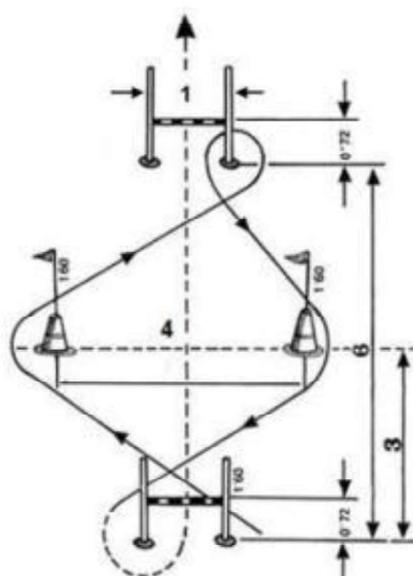
Puntuación	Velocidad 60 m.		Dominadas rep.		Resistencia: 2000 m.		Tropa cuerda		Circuito agilidad	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre 6 M.	Mujer 5 M.	Hombre	Mujer
10	7,30 o menos	7,90 o menos	25	21	6m 20s ó menos	7m 00 s ó menos	5"00 ó menos		8,60s o menos	9,90s o menos
9	7,52 a 7,31	8,12 a 7,91	23	19	6m 21s a 6m 30s	7m 10s a 7m 01 s	5"01 a 6"00		8,59s a 8,95s	9,89s a 10,30s
8	7,74 a 7,53	8,34 a 8,13	21	17	6m 31s a 6m 40s	7m 20s a 7m 11 s	6"01 a 7"00		8,94s a 9,30s	10,29s a 10,70s
7	7,96 a 7,75	8,56 a 8,35	19	15	6m 41s a 6m 50s	7m 30s a 7m 21 s	7"01 a 8"00		9,29s a 9,65s	10,69s 11,10s
6	8,18 a 7,97	8,78 a 8,57	17	13	6m 51s a 7h 00s	7m 40s a 7m 31 s	8"01 a 9"00		9,64s a 10,00s	11,09s a 11,50s
5	8,40 a 8,19	9,00 a 8,79	15	11	7m 01s a 7m 10s	7m 50s a 7m 41 s	9"01 a 10"00		9,99s a 10,35s	11,49s a 11,90s

Puntuación	Prueba combinada acuática 100 Metros		Subida con lastre		Press Banca	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
10	1'13"00 o menos	1'26"00 o menos	14,00s ó menos	17,00s ó menos	Hasta 14s ó menos	Hasta 20s ó menos
9	1'13"01 a 1'16"00	1'26"01 a 1'29"00	14,01s a 15,60s	17,01s a 18,60s	Hasta 15s.	Hasta 22s.
8	1'16"01 a 1'19"00	1'29"01 a 1'32"00	15,61s a 17,20s	18,61s a 20,20s	Hasta 16s.	Hasta 24s.
7	1'19"01 a 1'22"00	1'32"01 a 1'35"00	17,21s a 18,80s	20,21s a 21,80s	Hasta 17s.	Hasta 26s.
6	1'22"01 a 1'25"00	1'35"01 a 1'38"00	18,81s a 20,40s	21,81s a 23,40s	Hasta 18s.	Hasta 28s.
5	1'25"01 a 1'28"00	1'38"01 a 1'41"00	20,41s a 22,00s	23,41s a 25,00s	Hasta 19s.	Hasta 30s.

CIRCUITO AGILIDAD



Recorrido Salida por la izquierda



Recorrido Salida por la derecha

Por debajo de la valla —————
Por encima de la valla - - - - -

ANEXO II TEMARIO

A) PARTE GENERAL:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía para la Región De Murcia.
2. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.
4. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre I: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos.
5. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre II: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO III. De los actos administrativos.
8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación.

9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
10. Los municipios de gran población. Especial referencia a la organización, estructura y funcionamiento del Ayuntamiento de Cartagena.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres I. TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres II. TÍTULO IV y TÍTULO V.

B) PARTE ESPECÍFICA:

1. TEORIA DEL FUEGO. Caracterización: conceptos básicos, teoría del fuego, combustiones, qué es un fuego y qué es un incendio, triángulo y tetraedro del fuego, tipos de incendios, evolución de los incendios, transmisión de los incendios. Técnicas: mecanismos de extinción, agentes extintores, aplicaciones, usos. HIDRÁULICA.
2. INCENDIOS DE INTERIOR 1. Caracterización: desarrollo de incendios de interior, influencia del combustible, influencia del recinto, riesgos del trabajo en incendios de interior, influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Técnicas de Intervención: aplicación de agua,
3. INCENDIOS DE INTERIOR 2. Técnicas de control de ventilación, trabajo en espacios sin visibilidad. Valoración de incendios de interior: desarrollo de la valoración en el tiempo, lectura del incendio, identificación de acciones prioritarias. Tácticas de intervención: planteamiento táctico, control exterior de propagación, ataque exterior ofensivo e interior con antiventilación y con ventilación natural; ataque en presión positiva para la extinción, el rescate, la progresión y contra la propagación; ataque combinado.
4. INCENDIOS INDUSTRIALES. Caracterización: normativa vigente (Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre y revisiones), tipos de establecimientos industriales, niveles de protección, características de los incendios industriales, uso de espumas en incendios industriales. Técnicas: ataque defensivo contra la propagación, ataque directo con agua, ataque indirecto con agua, técnicas de extinción a base de espumas, aplicación específica de las técnicas de ventilación en incendios industriales. Valoración de incendios industriales: lectura del incendio. Tácticas de intervención: elección del planteamiento táctico.

5. **INCENDIOS DE VEGETACIÓN.** Caracterización: incendios exclusivos de vegetación, transmisión del calor en los incendios forestales, factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal, combustibles forestales, factores del propio incendio que determinan su comportamiento, clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervenciones: valoración preliminar, evaluación sobre el terreno, triaje de estructuras, evaluación continua, medidas de seguridad, la logística. Técnicas de intervención: ataque directo, ataque indirecto, otros medios y técnicas de extinción. Tácticas de intervención: objetivos, estrategias y tácticas.
6. **RESCATE EN ALTURA.** Caracterización: nuevos requerimientos del urbanismo actual, legislación y regulaciones, características de los entornos de trabajo vertical, principios básicos del trabajo en altura, la cadena de seguridad, la cuerda en el rescate, física de la caída, acceso mediante cuerda, los sistemas de anclaje de seguridad (SAS). Técnicas de intervención: nudos, los polipastos, descensos y ascensos con cuerdas, acceso mediante escaleras. Valoración: inspeccionar la escena, determinar necesidades, analizar el riesgo, elaborar plan ... Tácticas de intervención: planteamiento táctico, rescate por descenso, rescate por ascenso, rescate bajo cota 0, rescate en terraplenes y taludes, rescate por tirolina.
7. **RESCATE EN RÍOS, RIADAS E INUNDACIONES.** Caracterización: entornos de intervención, elementos de riesgo en ríos, pantanos y embalses, ríos, inundaciones, marco legal, niveles de emergencia, material y equipo. Técnicas de intervención: medidas de seguridad, técnicas de rescate acuático, técnicas de cruce de ríos y líneas, técnicas de gestión de la población en inundaciones, técnicas de control de aguas, técnicas de comunicación, otras técnicas no específicas. Valoración: valoración inicial y continua, valoración del riesgo de inundación, valoración del siniestro, prioridades y objetivos, recursos disponibles, control de ejecución, plan de actuación. Tácticas de intervención: control de accesos, de la población, de las aguas, de las infraestructuras y suministros.
8. **RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO 1.** Caracterización: tipos de accidentes y lesiones más frecuentes, tipos de vehículos, fuentes de energía motriz, elementos de seguridad en los vehículos, la intervención en accidentes de tráfico, legislación aplicable. Técnicas de intervención: ubicación de vehículos de intervención y técnicas de zonificación, técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo, técnicas de estabilización del vehículo.
9. **RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO 2.** Técnicas de abordaje/excarcelación, técnicas de extracción de víctimas. Valoración: objetivos generales, valoración inicial del entorno y del siniestro, acciones prioritarias, valoración continua. Tácticas de intervención: tácticas ofensivas de extracción de víctima simple, de extracción de víctima urgente, de extracción de múltiples víctimas en uno o varios vehículos y de gestión de obstáculos/movilizaciónes para la extracción, tácticas defensivas para víctima fallecida en el interior del vehículo y para control del entorno en accidentes múltiples.

- 10. INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS EN VEHÍCULOS CISTERNA.** Funciones del Transportista y del Expedidor en caso de accidente. Metodología básica de intervención. Conceptos operativos del trasvase. Fichas de intervención.
- 11. Fuegos en garajes subterráneos.** Sistemática de extinción y salvamento. Incendios y/o intervenciones en túneles.
- 12. EDIFICACIONES 1.** Caracterización: Patología en la edificación, estado de ruina. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos: estabilización de edificaciones con patologías, técnicas de estabilización.
- 13. EDIFICACIONES 2.** Pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases), técnicas de demolición, pautas de ejecución de demoliciones (fases), intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos, particularidad del desprendimiento de fachadas, EPI. Valoración: inspección, evaluación. Tácticas de intervención: planteamiento táctico, estabilización de elementos verticales, estabilización de elementos horizontales, estabilización del terreno.
- 14. ESTRUCTURAS COLAPSADAS.** Caracterización: antecedentes, derrumbes, desarrollo general de las intervenciones, sistemas de localización y búsqueda de personas atrapadas, señalización de las zonas inspeccionadas, contacto con las víctimas, sistemas básicos de traslado de las víctimas. Técnicas de intervención: equipos materiales, técnicas de rescate. Valoración: evaluación, acciones prioritarias, capacidad de los recursos disponibles, éxito de las acciones emprendidas. Tácticas de intervención: planteamientos defensivos, planteamiento ofensivo, rescate de víctimas tras elementos verticales, rescate de víctimas bajo elementos horizontales, rescate de víctimas mediante galerías.
- 15. RESCATE EN ASCENSORES.** Caracterización: tipos de ascensores, partes comunes de un ascensor, reglamentación de aparatos de elevación y manutención. Técnicas de intervención: rescate en ascensores. Valoración y tácticas de intervención: causas principales de intervención en ascensores, uso del ascensor como medida de evacuación en caso de incendios, procedimiento táctico al realizar una intervención en un ascensor.
- 16. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. ANEXO I Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios. CTE DB-SI 5: Intervención de los bomberos. Huecos en fachada.**
- 17. RIESGO NUCLEAR, RADIOLÓGICO, BIOLÓGICO Y QUÍMICO 1.** Caracterización: conceptos básicos y propiedades físico-químicas, sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas, recipientes de transporte y almacenaje (afección en siniestros), reconocimiento e identificación.
- 18. RIESGO ELÉCTRICO.** Caracterización: conceptos básicos sobre electricidad, redes eléctricas, medidas de seguridad con riesgo eléctrico, efectos de la electricidad en el organismo. Valoración e

intervención con riesgo eléctrico: Tácticas de intervención: elección del planteamiento táctico, establecimiento de prioridades.

19. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS 1. Equipos de Protección Individual (EPI): definición, normativa, normalización, clasificación, elección y uso. EPI en la uniformidad del bombero y vestuario: características generales, equipos y vestuario. EPI de las vías respiratorias: características generales, equipos y herramientas de protección respiratoria. Equipos y herramientas de extinción: características generales, equipos y herramientas. Herramientas manuales: características generales, equipos y herramientas. Herramientas de corte: características generales, herramientas. Herramientas de extricaje y excarcelación: características generales, equipos y herramientas.
20. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS 2. Herramientas de arrastre y elevación: características generales, equipos y herramientas. Herramientas para apeos: características generales, equipos. Riesgos NRBQ: características generales, equipos. EPI para trabajar con tensión eléctrica: características generales, equipos.
21. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS 3. Equipos para intervenciones en agua: características generales, equipos. Equipos para intervenciones con animales: características generales, herramientas. Equipos de comunicación y orientación: características generales, equipos de comunicación, equipos de orientación. Herramientas de generación, iluminación y señalización: características, equipos.
22. VEHÍCULOS DE BOMBEROS. Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (Reglamento General de Circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos, normativa, equipamientos. Bombas centrifugas. Mecánica: principios básicos, partes mecánicas. Técnicas de conducción: el tren de salida, conducción a la emergencia.
23. ACONDICIONAMIENTO AL SALVAMENTO EN MEDIO ACUÁTICO. Teoría de la natación y natación adaptada al salvamento acuático: salvamento acuático.
24. SOPORTE VITAL 1. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños: secuencia de actuación ante sospecha de parada cardiorrespiratoria, OVACE, SVB pediátrico, técnicas de ventilación y masaje cardíaco en lactantes, OVACE en el niño, DEA, algoritmo genérico SVB y DEA, SVB en situaciones especiales. URGENCIAS TRAUMÁTICAS Y GRANDES EMERGENCIAS. Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos: craneoencefálico, maxilofacial, medular, torácico.
25. SOPORTE VITAL 2. Traumatismo abdominal, pélvico y genitourinario y osteo-articular. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Movilización e inmovilización: inmovilización y volteo, dispositivos de inmovilización y transporte, métodos de extracción rápida. Grandes emergencias y catástrofes: organización táctica de la escena, sectorización, triaje. URGENCIAS MÉDICAS. Intoxicación e

intoxicación por humos. Patología por calor y frío: síndromes hipertérmicos, quemaduras, traumatismos eléctricos, hipotermia, congelaciones.

- 26. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.** Ley de PRL 31/1995, de 8 e noviembre: objetivo y ámbito de aplicación. Política en materia de prevención. Derechos y obligaciones en materia de prevención. Consulta, participación, información y formación de los trabajadores. Órganos en materia de prevención de riesgos. Responsabilidades y sanciones. Participación de los empleados públicos. Aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento. ASPECTOS LEGALES DE LA INTERVENCIÓN: El bombero desde el punto de vista jurídico. Tres ámbitos de responsabilidad. Obligaciones de la actuación profesional. Eximentes de responsabilidad. Conductas delictivas en la intervención.
- 27. NORMATIVA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL.** Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil. El Plan de autoprotección, objeto, contenido y criterios de elaboración.
- 28. CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO.** Término municipal, población, casco urbano, barrios, diputaciones. Callejero. Edificios singulares por valor histórico, cultural, afluencia de personas, hospitales, universidades, deportivos y gran altura. Accesos. Principales áreas industriales. Red de carreteras y red ferroviaria. Puertos y muelles de la ciudad, materias y productos que transitan. Trazados del GR y de los PR.
- 29. PLAN TRANSMUR.** Disposiciones generales. Gravedad y clasificación de los accidentes de mercancías peligrosas. Estructura, organización y funciones. Operatividad.
- 30. El Plan INFOMUR.** Objeto y ámbito de aplicación. Épocas de peligro y niveles de gravedad. Estructura y organización del Plan. Anexo III medios humanos y materiales.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de bombero.

2.- Exclusiones definitivas.

2.1.- Defectos visuales.

2.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2.- Queratotomía radial.

2.1.3.- Desprendimiento de retina. 2.1.4.- Estrabismo.

2.1.5.- Hermianopsias.

2.1.6.- Discromatopsias.

2.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2.- Aparato digestivo: Procesos digestivos que dificulten el desempeño del puesto de trabajo, excluida la celiaquía, adaptándola a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al Dictamen del órgano facultativo correspondiente.

2.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o

insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo ocurrido en más de una ocasión, la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bombero.

2.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo del trabajo de bombero.

2.3.6.- Piel y faneras: eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero. Queda excluida la psoriasis, adaptándola a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al Dictamen del órgano facultativo correspondiente.

2.3.7.- Otros procesos patológicos: enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, quedando excluido el VIH adaptándolo a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al Dictamen del órgano facultativo correspondiente, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de los trabajos de bombero. Queda excluida la diabetes adaptándola a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al Dictamen del órgano facultativo correspondiente.

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

D.N.I. _____

► **AUTORIZO** por la presente al personal especializado designado por el Tribunal, para que se me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y la analítica de orina de los siguientes parámetros:

► **ANÁLISIS DE SANGRE:**

Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, G.O.T. (A.S.T.) G.P.T. (A.L.T.), gamma glutamiltranspeptidasa (G.G.T.), fosfatasa alcalina, hierro, amilasa, calcio, urea, creatinina, triglicéridos, ácido úrico, pruebas de coagulación, marcadores hepáticos: B, C; VIH, CUALQUIER OTRO PARÁMETRO QUE, A JUICIO DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DESIGNADO POR EL TRIBUNAL, SE CONSIDERE NECESARIO EN FUNCIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA Y EXPLORACIÓN.

► **ANÁLISIS DE ORINA:** Sistemático de orina. Detección de drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

ESPIROMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAFÍA, AUDIOMETRÍA, RX TORAX (SI A JUICIO DEL EQUIPO MÉDICO SE CONSIDERA NECESARIA), PRUEBA ANTIDOPAJE (SI A JUICIO DEL EQUIPO MÉDICO SE CONSIDERA NECESARIA).

► **DECLARO** estoy bajo tratamiento médico, siéndome administrada la siguiente medicación (Indicar el nombre comercial de los fármacos administrados):

1. _____
2. _____
3. _____

Y para que así conste firmo la presente autorización:

Cartagena, a _____ de _____ de 202_

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

**No padecer enfermedad ni defecto físico que impida
La realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo I**

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D.N.I. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne las condiciones exigidas, al **no padecer enfermedad ni defecto físico que lo impida, para la realización de las pruebas físicas establecidas en el Anexo I de las presentes bases.**

Que, en consecuencia, EXIME a la Administración convocante de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de dichas pruebas, como consecuencia de la falsedad de los datos contenidos en su declaración, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera personalmente incurrir como consecuencia de la falsedad de su declaración.

Y para que así conste firmo la presente autorización:

Cartagena, a ____ de _____ de 202_

**A esta declaración responsable se adjuntara el Certificado médico oficial al que se hace referencia en la (BASE 3.2.3.b).*

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Compromiso a conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D.N.I _____

DECLARA bajo juramento o promesa, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que se compromete, en caso de ser nombrado Bombero, a conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, a ____ de _____ de 202_